



Montevideo, 9 de mayo de 2025.

R. de D. N°161/2025

Acta 1328

EE2025-67-001-000471

VISTO: que la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), órgano desconcentrado de la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), se encuentra abocada a la realización de la cuarta medición del Índice Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (INTAI) 2024;

RESULTANDO: **I)** que el INTAI es un instrumento que evalúa el grado de cumplimiento por parte de los organismos públicos, estatales o no, de lo establecido en la Ley N° 18.381, sobre el derecho de Acceso a la Información Pública y su decreto reglamentario N° 232/010, así como lo relativo a los canales de acceso a solicitudes de información, aspectos de la gestión documental y archivos, gestión de la información, datos abiertos, entre otros; **II)** que los organismos alcanzados por dichas obligaciones deberán completar un cuestionario electrónico que se encuentra disponible en el enlace: <https://uaip.bpmgob.presidencia.gub.uy/tramites/disponibles>; **III)** que los datos del mismo deben ser ingresados por los referentes de transparencia activa y pasiva designados por cada organismo público, quienes son responsables de recopilar y proporcionar la información necesaria para la evaluación del referido índice; **IV)** que por R.deD. N° 132/2015, de fecha 18 de junio de 2015, se resolvió que la Esc. María Laura Sarasa Chiffoni tenga el carácter de Responsable de la Transparencia Activa y Pasiva, siendo el punto de enlace entre la ANC (sujeto obligado) y la UAIP, así como deberá informar a la última nombrada en los temas que exige la Ley;

CONSIDERANDO: **I)** que todas las respuestas estarán sujetas a un proceso de auditoría y revisión por parte de la UAIP, de la Auditoría Interna de la Nación (AIN), de la Facultad de Información y Comunicación de la Universidad de la República (UdelaR), a los efectos de corroborar la información proporcionada por el organismo, según corresponda; **II)** que

SECRETARÍA GENERAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

Tel: 2916 0200* int. 270/268 / Buenos Aires 451 P.2 / C.P.: 11000 / www.correo.com.uy / Montevideo - Uruguay



aquellos organismos que no envíen a la UAIP sus respuestas verán afectado sustancialmente su puntaje final que oportunamente se publicará; **III)** que en función de lo dispuesto, se produce informe técnico por parte de la funcionaria Esc. María Laura Sarasa Chiffoni, a cargo de la Unidad de Transparencia, quien destaca que para la realización del informe INTAI 2023 se evaluaron tres aspectos, calificando a cada institución en una escala de 0 a 100 puntos, ponderando los atributos según el siguiente detalle: a) **Institucional** (Gestión Documental y Archivo), b) **Transparencia Activa** (Información publicada en el sitio web del organismo y en el portal de datos abiertos de AGESIC, de acuerdo a la Ley N° 18.381, instrumentos y procedimientos internos para producir y publicar información) y c) **Transparencia Pasiva** (Condiciones para los canales de acceso a solicitudes de información pública). No obstante surge del referido informe, el análisis sobre la calidad y disponibilidad de la información que esta Administración publica en su sitio web, así como la existencia de determinadas políticas, procesos internos o prácticas documentadas dentro del organismo, relacionadas con la transparencia, el acceso a la información pública y los datos abiertos;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto en la Ley N° 18.381 de fecha 17/10/2008 y su Decreto Reglamentario N° 232/2010 de fecha 2/8/2010 y en el artículo 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Tomado conocimiento de lo informado, se faculta a la funcionaria Esc. María Laura Sarasa Chiffoni C.9.733 a completar el cuestionario electrónico INTAI 2024, en su calidad de responsable de la transparencia activa y pasiva, oficiando como punto de enlace entre la ANC (sujeto obligado) y la UAIP, siendo prioridad para este Directorio, continuar promoviendo acciones para impulsar la integridad de la transparencia en la gestión del Estado.



2) Cumplido, pasen los antecedentes a la Unidad de Transparencia para su resguardo.

**SR. GABRIEL BONFRISCO
PRESIDENTE**

**MARTÍN ECHEVESTE
ABG. LIC. RR.LL.
SECRETARIO GENERAL**